



Ivan Castelló Mor, secretario acctal. del Ayuntamiento de Onda,

CERTIFICO:

Que la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria del día 4 de mayo de 2026, ha adoptado, entre otros, el siguiente acuerdo:

1. Parte resolutoria:

1.24. Propuesta de aprobación de las Bases Específicas de Subvenciones a entidades deportivas sin ánimo de lucro de Onda, para la realización de actividades deportivas (ejercicio 2026).

Vista la propuesta de 28 de marzo de 2026, que dice:

“Jose Vicente Iserte Ibáñez, teniente alcalde del área de Ciudad Saludable y Desarrollo Sostenible, Deportes, Seguridad Ciudadana, Educación e Infancia, en uso de las facultades delegadas por el Decreto de Alcaldía número 1816/2023, de 20 de junio y de las atribuciones contenidas en el artículo 84 del Reglamento Orgánico Municipal.

Visto el expediente tramitado para la aprobación de las Bases Específicas de Subvenciones a entidades deportivas sin ánimo de lucro de Onda, para la realización de actividades deportivas (ejercicio 2026).

Visto lo que dispone el artículo 25.2 apartado l) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local que atribuye a los municipios competencias en Promoción del deporte e instalaciones deportivas y ocupación del tiempo libre, así como el artículo 33.3 apartado n) de la Ley 8/2010, de 23 de junio, de la Generalidad, de Régimen Local de la Comunidad Valenciana que atribuye a los municipios competencia en actividades o instalaciones culturales y deportivas, ocupación del tiempo libre y turismo.

Vista la necesidad de ayudar económicamente a los diversos Clubs y entidades deportivas locales, sin ánimo de lucro de Onda, para un mejor desarrollo de sus actividades y en beneficio de su crecimiento tanto a nivel deportivo, como en la participación de sus socios, así como, favorecer la participación de éstos, en competiciones deportivas que redunden en beneficio de la población municipal durante el ejercicio 2026.

Visto que en el Presupuesto General de 2026, aprobado definitivamente el día 16 de diciembre de 2025 (publicado en el BOP núm. 150 de la misma fecha).

Visto que el expediente de aprobación del presupuesto municipal del presente ejercicio contiene informe del Interventor municipal, sobre el cumplimiento de los objetivos marcados por la Ley de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, cuyas conclusiones tienen carácter informativo, puesto que, el cumplimiento o incumplimiento de las reglas fiscales se producirá, en todo caso, con la liquidación del presupuesto, no en su aprobación.



Visto que el desequilibrio presupuestario que indica el mencionado informe es debido a la financiación de las inversiones a realizar contempladas en el capítulo 6 del presupuesto, y que estas bases se financian a través del capítulo 4 transferencias corrientes, podemos concluir que la aprobación de las presentes bases, por sí mismas, no producen desequilibrio presupuestario cumpliendo con la normativa sobre estabilidad.

Visto que en las Bases de Ejecución del vigente Presupuesto General 2026, se establece en la Base 33ª. Régimen de Subvenciones, punto 2º Subvenciones Generales o de Concurrencia Pública. Previo a la concesión de subvenciones, se deberá aprobar Bases en las que se detallen los objetivos y efectos que se persiguen, de acuerdo con lo establecido en el artículo 8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Visto el Plan Estratégico de Subvenciones 2024-2027 de este Ayuntamiento.

Visto el borrador de las Bases específicas para la concesión de subvenciones a entidades locales deportivas, en régimen de concurrencia competitiva que consta en el expediente.

Visto el documento de retención de crédito con número de operación 2.2026.1.07860, por un importe de 18.000,00 €.

Visto el informe de control financiero permanente previo que consta en el expediente.

Visto que el Ayuntamiento de Onda con carácter repetitivo convoca subvenciones de concurrencia competitiva, para las entidades/asociaciones deportivas de la localidad, sin ánimo de lucro y por tanto en el ejercicio previo (2025) se cumplió con todos los requisitos de publicación de las mismas en la BNDS con el número de convocatoria 843077.

Visto el informe-propuesta del 23 de abril de 2026 que consta en el expediente..

Vista la conformidad del interventor municipal, manifestada por medio de la firma del presente documento, de acuerdo con lo que establecen las normas de fiscalización aprobadas en las Bases de Ejecución del Presupuesto.

Considerando que el objeto de estas bases es regular la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, para la compensación de parte del gasto generado por la realización de actividades deportivas de las entidades y asociaciones deportivas sin ánimo de lucro de Onda, con la finalidad de fomentar y potenciar la participación en actividades físico-deportivas entre la población del municipio.

Considerando lo que dispone el artículo 23.2.b) de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en relación con el artículo 53.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el cual se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales; y la Resolución número 1816/2023, de 20 de junio, de delegación de competencias en la Junta de Gobierno Local.

PROPONGO:

Primero. Aprobar las Bases Específicas de Subvenciones a entidades deportivas sin ánimo de lucro de Onda, para la realización de actividades deportivas, para el ejercicio 2026 por importe de 18.000,00 euros, con este acuerdo se inicia la tramitación del procedimiento.





AJUNTAMENT D'ONDA

12200 ONDA (CASTELLÓ)

El Pla, 1
Tel: 964 600 050
Fax: 964 604 133
NIF: P-1208400-J

Segundo. Autorizar y disponer el gasto generado por el punto anterior con cargo a la aplicación presupuestaria 2026 60 340 48000 del vigente Presupuesto General y número de retención de crédito 2.2026.1.07860, por importe de 18.000,00 euros.

Tercero. Ordenar la publicación de las convocatoria en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, en el tablón de anuncios municipal y un extracto de las mismas en el Boletín Oficial de la Provincia.”

La presidenta somete a votación la propuesta, que se aprueba por asentimiento.

Y para que conste, a reserva de lo señalado en el artículo 206 del Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las entidades locales, expido este certificado con el visto bueno de la alcaldía.

Onda, fecha en el margen
DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

